INSTITUCION EDUCATIVA "POLICARPA SALAVARRIETA
Aprobada por Resolución No.000151 de noviembre 9 de 2006
NIT 800.004.624-6 - DANE 163594000389
Registro ICFES 01322

SOLICITUD ESTUDIOS PREVIOS No: 015 Fecha: 13 de mayo de 2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 8 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4791 de 2008, se realizan los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
La institución Educativa en representación del señor rector tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008 artículo 6 entre algunos numerales. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Se hace necesario realizar la renovación de la póliza global de manejo para la vigencia 2026-2027 para la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta de Quimbaya- Quindío.
2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA
La institución necesita adquirir la renovación de la póliza global de manejo para la vigencia 2026-2027.
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
Renovación póliza global de manejo de la institución Policarpa Salavarrieta para la vigencia 2026- 2027.
4. PLAZO DEL CONTRATO
Desde el 13 al 21 de mayo de 2026.
5. VALOR Y FORMA DE PAGO
Será de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 835.130,00)
6. CLASE DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
7. LUGAR DE EJECUCIÓN
Institución educativa Policarpa Salavarrieta de Quimbaya Quindío.
8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO
MARLEN FERNANDA COLLAZOS BOLAÑOS, Auxiliar administrativo de la Institución, con el visto bueno del señor Rector HENRY ANTONIO MESA IDARRAGA
9. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA
Deberá presentar copia de los documentos habilitantes y la planilla de seguridad social.
10. FUNDAMENTO JURÍDICO
La contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008.
11. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO
En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el rubro 2.1.2.02.02.007.71355.2 Servicio de Seguros Generales de Responsabilidad Civil- SGP, cuenta con la disponibilidad requerida.

Funcionario que solicita	Firma	Fecha de elaboración
MGTR. HENRY ANTONIO MESA IDARRAGA Rector		**13 de mayo de 2026.**